CO

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000036464112

TRIBUNAL: JUZGADO COMERCIAL 20 - SECRETARIA Nº 39, SITO EN, M.T. de Alvear 1840 - Piso 4° - CABA

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: ALVARO CARLOS ALZOGARAY - PODESTA HORACIO EDUARDO

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	191/2020	N	CO	39		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

PODESTA, HORACIO EDUARDO c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

4 de agosto de 2020

Fdo.: DANIEL BAUTISTA GUFFANTI

Juzgado Comercial Nº 20 Sec Nº 39- Marcelo T. de Alvear Nº 1.840 4° piso CABA- CS- 13635.-

ACREDITA DEPOSITO JUIDICIAL - DA EN PAGO - PRESTA CONFORMIDAD.-

Señor Juez:

MARIELA SOLEDAD SOSA, letrada inscripta al Tº 117, Fº 885, CPACF, en mi carácter de apoderada de **CAJA SEGUROS S.A.,** manteniendo el domicilio electrónico en el CUIT 20-12581687-9, y domicilio legal en la calle Juana Manso 205, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Zona de Notificación 146, (Estudio Bullo – Teléfono: 4320-9600), en los autos caratulados: **:"PODESTA HORACIO EDUARDO C/ CAJA DE SEGUROS S.A S/ ORDINARIO" Expte 191/2020** , a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por intermedio del presente a acreditar el comprobante del depósito efectuado en la cuenta de autos, por la suma de **$500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL)** en concepto de capital indemnizatorio a favor del actor PODESTA HORARIO EDUARDO, dando en pago dicha suma, y prestando expresa conformidad con el libramiento del giro correspondiente.

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.-

TRANSFERENCIA REALIZADA

Detalle

Fecha de Pago:	27/04/2020
Beneficiario:	PODESTA HORACIO EDNIARDO
CUIT / CUIL:	20101398618
Carátula:	281677-PODESTA HORACIO EDUARDO c/ CSSA
Juzgado:	Fuero:COMERCIAL - Juzgado: 20 - Secretaria: 39 - Jurisdiccion: 1001000-CAPITAL FEDERAL/CAPITAL FEDERAL
Importe:	500000
Nro de Operación:	88894271
CBU:	0720100088000035654090
Banco Acreditación:	
Concepto Liquidación:	INDEMNIZACION ASEG/TOM/BENEF. / INDEMNIZACION ASEG/TOM/BENEF. / INDEMNIZACION ASEG/TOM/BENEF.

Atte.
La Caja

Signature Not Verified
Digitally signed by DANIEL BAUTISTA GUEFANTI
Date: 2020.07.28 13:57:45 ART

JUZGADO COMERCIAL 20 - SECRETARIA Nº 39

191/2020 - PODESTA, HORACIO EDUARDO c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

Buenos Aires, agosto de 2020.RD

I.- Con sustento en lo dispuesto por la Ac.31/2020 CSJN (pto.8 y Protocolos Anexos) y sus remisiones, siendo primordial en resguardo de la salud pública, la utilización y empleo prioritario de las herramientas digitales, la modalidad de trabajo remoto y la limitación de la atención al público:

a) Salvo imposibilidad debidamente explicitada y justificada, todas las presentaciones deberán efectuarse en formato digital a través de la IEJ registrada en la causa, firmadas electrónicamente y en caso de actuar el profesional como patrocinante, en el escrito digital deberá visualizarse la firma ológrafa del patrocinado, todo ello con valor de Declaración Jurada.

En cuanto a la modalidad de incorporación de escritos, deberá respetarse el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo Anexo II, pto.III de la referida acordada.

b) Siempre que sea posible, el libramiento de las piezas ordenadas que que no puedan ser suscriptas por el profesional en los términos del art. 400 CPCCN, se efectuará de modo electrónico, lo que será especificado en el proveído. En tal caso, el interesado deberá enviar el proyecto de oficio como adjunto en formato Word a la dirección electrónica al mail de la Secretaría (jncomercial20.sec40@pjn.gov.ar)

#34538652#262865346#20200803185928141

el cual será confrontado, cargado en las actuaciones por el juzgado como despacho PDF y firmado de modo electrónico, para su impresión desde el sistema y diligenciamiento por el profesional. En la parte final del oficio, deberá hacerse saber al oficiado, que ante cualquier duda respecto de la medida, podrá consultarla de modo informático con el número y año del expediente, en www.pjn.gov.ar, consulta de causa, Justicia Nacional en lo Comercial.

Los oficios firmados por el profesional, no serán sellados por el juzgado, debiendo dejarse en la parte final de éstos, la previsión antes referida en cuanto a la posibilidad de consulta informática de la causa.

c) Para todo trámite presencial en el juzgado, deberá previamente solicitar la asignación de turno ingresando a www.turnos.pjn.gov.ar/servicios. Sin embargo, si el motivo del pedido de turno se vincula a alguna consulta o la necesidad de tomar vista de la causa para obtener información que no se encuentra digitalizada, podrá solicitarla por mail a jncomercial20.sec39@pjn.gov.ar que de resultar posible será brindada por ese medio, evitándose así la molestia de concurrir, minimizando el peligro sanitario.

Notifíquese por Secretaría a las partes.

II.- Téngase presente la transferencia acreditada y hágase saber a la actora la dación en pago y conformidad prestadas. Notifíquese.

EDUARDO E. MALDE

JUEZ NACIONAL

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO EMILIO MALDE
Date: 2020.08.03 18:59:45 ART

#34538652#262865346#20200803185928141